

Señor  
JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
E. S. D.

Expediente (Año-Expediente): **2016-NC2016/0005524**  
Respuesta Oficio : **5429**  
Nuestra Ref. : **911-P**  
Actuación : RESPUESTA EXAMEN DE FONDO (ART 45 D486)

MILENA MEJIA OSORIO, con domicilio en esta ciudad, con identificación CC 42.150.298 y TP 196.033, abogado titulado en ejercicio, obrando en calidad de apoderado del solicitante PURE CHEMISTRY S.A.S. según poder anexo al trámite administrativo de la referencia.

Encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento del Examen de patentabilidad del expediente del asunto emanado de esa Oficina, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, en los siguientes términos:

- **Título**

Se modifica el título de la invención, de acuerdo con las observaciones del señor examinador de tal forma que se elimina el carácter general de SEMILLAS NO OLEAGINOSAS y se especifica con la evidencia de la invención que ilustra únicamente SEMILLAS DE ARROZ, quedando:

**“PROCESO PARA OBTENER MATERIAL PARTICULADO A PARTIR DE SEMILLAS DE ARROZ”**



COLOMBIA:  
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230  
Tel (571) 3419841 / Fax (571) 243 5423  
Parque Central Bavaria  
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:  
COL 12010 TM Tamayo  
10000 NW 25 Th St Unit 1L  
33172-2204  
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: [consultas@mtamayo.net](mailto:consultas@mtamayo.net)  
[ip@mtamayo.com](mailto:ip@mtamayo.com)

Web: [www.tmtamayo.com](http://www.tmtamayo.com)

- **Reivindicaciones (Art. 30 D486)**

Se presenta un capítulo reivindicatorio corregido, el cual está sustentado en el contenido de la solicitud original presentada y no contienen materia que no haya sido incluida anteriormente. El capítulo reivindicatorio que se aporta, fue corregido para superar los requerimientos realizados por el examinador, en los siguientes términos:

**Reivindicación 1:**

Se eliminan los términos redundantes y se limita el proceso sólo a extracción de material particulado de origen vegetal a partir “de semillas de arroz”.

Se corrige el error ortográfico y se presenta el rango iniciado con el número negativo (-16)°C y 0°C.

Se eliminan las expresiones “sin que se produzca efecto de cocción”, que pueda ser usado en la industria cosmética o farmacéutica”

Se incluyen las características del proceso en la Reivindicación 1 “se reposa mezcla”, “se enfría la mezcla”, “se deja en reposo” presentes en el capítulo descriptivo y en la reivindicación 2 dependiente, para que la reivindicación 2 no tenga una falsa dependencia.

**Reivindicación 2:**

Se incluyen las características del proceso en la Reivindicación 1 “se reposa mezcla”, “se enfría la mezcla”, “se deja en reposo” presentes en el capítulo descriptivo y en la



COLOMBIA:  
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230  
Tel (571) 3419841 / Fax (571) 243 5423  
Parque Central Bavaria  
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:  
COL 12010 TM Tamayo  
10000 NW 25 Th St Unit 1 L  
33172-2204  
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: [consultas@mtamayo.net](mailto:consultas@mtamayo.net)  
[ip@mtamayo.com](mailto:ip@mtamayo.com)

Web: [www.tmtamayo.com](http://www.tmtamayo.com)

reivindicación 2 dependiente, para que la reivindicación 2 no tenga una falsa dependencia.

Se eliminan las expresiones “para que la absorción de agua en su estructura cause un aumento de volumen del material”, “para modificar la estructura interna de la semilla”, “provocando cambio de fase por un tiempo comprendido”, “lo que hace que el agua contenida en la mezcla se solidifique formando cristal de agua, debilita los tejidos celulares y expanda internamente la estructura de la semilla, mientras que la expansión del hielo circundante comprime la estructura rompiendo los tejidos”, “para separar los residuos sólidos del líquido”, “sin que se degrade el material de interés que se desea obtener” que en el examen se consideran como resultado a alcanzar y no definen el proceso reivindicado.

Se eliminan los compuestos “agua destilada, agua potable o una mezcla de agua con otro tipo de compuestos tales como sales inorgánicas, sales orgánicas, ácidos orgánicos, ácidos inorgánicos, alcoholes, cetonas u otras sustancias o mezclas de las mismas” y se deja el compuesto de solución acuosa “agua”.

### **Reivindicación 3:**

Se elimina la reivindicación 3.

### **Reivindicación 4:**

Se corrige la redacción de la primera etapa así: Seleccionar semillas de arroz con un peso total de 1000 g de semillas de arroz.



COLOMBIA:  
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230  
Tel (571) 3419841 / Fax (571) 243 5423  
Parque Central Bavaria  
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:  
COL 12010 TM Tamayo  
10000 NW 25 Th St Unit 1L  
33172-2204  
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: [consultas@tmtamayo.net](mailto:consultas@tmtamayo.net)  
[ip@tmtamayo.com](mailto:ip@tmtamayo.com)

Web: [www.tmtamayo.com](http://www.tmtamayo.com)

Se eliminan las expresiones “hasta aumentar el volumen de los granos”, “separando los sólidos del líquido”, “para evitar la gelatinización de compuestos que estén presentes en el material”, “para obtener el material particulado”; que en el examen se consideran como resultado a alcanzar y no definen el proceso reivindicado.

Se incluyen las características del proceso en la Reivindicación 1 “se reposa mezcla”, “se enfría la mezcla”, “se deja en reposo” presentes en el capítulo descriptivo y en la reivindicación 4 estudiada, para que la reivindicación 4 dependiente y ahora reivindicación 3 dependiente no tenga una falsa dependencia. De igual manera, se incluye el rango de la membrana de 10 micras a 40 micras de la membrana en la reivindicación 1, tal como aparece en el capítulo descriptivo y la reivindicación dependiente no tenga una falsa dependencia.

De acuerdo con las correcciones presentadas y las aclaraciones citadas, la presente solicitud de patente de invención cumple con los requisitos de patentabilidad exigidos en el Art. 14 de la Decisión 486/2000 de la C.A.N, en el sentido de Novedad, Nivel inventivo y Aplicación Industrial, solicito dar por subsanado dicho examen y ordenar lo pertinente con el fin que el expediente en mención siga su curso normal.

Por lo antes expuesto, ruego a usted dar por subsanado dicho requerimiento, sin perjuicio de lo cual desde ya nos acogemos a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 45 de la decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones que a la letra dice: “(...) Cuando la oficina nacional competente estimare que ello es necesario para los fines del examen de patentabilidad, podrá notifica al solicitante dos o más veces (...)” (Subrayado para destacar).



COLOMBIA:  
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230  
Tel (571) 3419841 / Fax (571) 243 5423  
Parque Central Bavaria  
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:  
COL 12010 TM Tamayo  
10000 NW 25 Th St Unit 1L  
33172-2204  
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: [consultas@mttamayo.net](mailto:consultas@mttamayo.net)  
[ip@mttamayo.com](mailto:ip@mttamayo.com)

Web: [www.tmtamayo.com](http://www.tmtamayo.com)

## ANEXOS

- Reivindicaciones corregidas que consta de un capítulo de tres reivindicaciones.

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la Oficina ubicada en la Carrera 13A No. 28-38 Ofc. 230 MZ. 2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico: [tmtamayo@gmail.com](mailto:tmtamayo@gmail.com).

Del señor Jefe,



MILENA MEJIA OSORIO,  
CC No.CC 42.150.298 y TP 196.033 del C.S.J.



COLOMBIA:  
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230  
Tel (571) 3419841 / Fax (571) 243 5423  
Parque Central Bavaria  
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:  
COL 12010 TM Tamayo  
10000 NW 25 Th St Unit 1L  
33172-2204  
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: [consultas@tmtamayo.net](mailto:consultas@tmtamayo.net)  
[ip@tmtamayo.com](mailto:ip@tmtamayo.com)

Web: [www.tmtamayo.com](http://www.tmtamayo.com)